



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **SEPTIEMBRE 2015**Fecha: **1 de octubre de 2015**Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 9 SERIE 2015-2016**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES ENCAMINADOS A SUSCRIBIR UN NUEVO ACUERDO CON LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DISPONIBLES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: Respecto a la contratación de servicios, obras y otros, entre municipios y agencias, el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, expresamente dispone "El municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano".

- POR CUANTO:** El ejercicio de esta facultad requiere el consentimiento de la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:** La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales se crea en virtud del Capítulo XIX de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" disponiéndose que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales sea el ente asesor y regulador de la administración municipal en materias relacionadas con su organización, administración, funcionamiento y operación.
- POR CUANTO:** Entre las áreas operacionales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales se encuentra la Oficina de Código de Orden Público el cual tiene por misión el Implantar Códigos de Orden Público garantizando la participación ciudadana, en todos los municipios de Puerto Rico que permitan rescatar y convertir los espacios públicos en lugares tranquilos y agradables que propicien un ambiente en armonía y respeto donde la familia puertorriqueña pueda sentirse segura y pueda disfrutar de los espacios públicos.
- POR CUANTO:** El Reglamento Núm. 7826 titulado "Reglamento Para Establecer Las Normas Y Procedimientos Que Regirán La Adjudicación De Fondos Para La Adopción De Códigos De Orden Público" de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales establece las normas y procedimientos que deberán seguir los municipios para solicitar fondos para la implantación de Códigos de Orden Público en su jurisdicción. Además, establece el procedimiento para la evaluación y consideración de solicitudes para utilizar los fondos asignados para la adopción de Códigos de Orden Público.
- POR CUANTO:** En su Artículo trece (13) titulado "Devolución de Fondos" se establece que "toda reprogramación de fondos, para usarlos en otros propósitos permitidos por la Unidad y el comité, será solicitada por escrito y requerirá la aprobación previa de la OCAM y del Comité"
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha determinado que debido a la necesidad de las comunidades y de la solicitud de la ciudadanía el Código de Orden Público se encuentra en una transición y pasará de estar implantado solamente en el barrio Sumidero a todo el Municipio.
- POR CUANTO:** Para cumplir con dicho propósito es necesario crear una red de campaña informativa en todas las comunidades de nuestro Pueblo. Además serán necesario adiestramientos para los nuevos recursos de la policía estatal.
- POR CUANTO:** Es Política Pública de nuestra Administración Municipal el garantizar la seguridad y el bienestar de nuestro Pueblo, maximizando recurso y proveyendo puentes de enlaces con las agencias estatales para facilitar un mejor porvenir a la ciudadanía de Aguas Buenas

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio de Aguas Buenas, a través de su Alcalde Honorable Luis Arroyo Chiqués o la persona que este designe, a realizar todas las gestiones y trámites encaminados a suscribir un nuevo Acuerdo Interagencial con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para la reprogramación de fondos disponibles Del Código de Orden Público del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Según los datos de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Área de Código de Orden Público, al momento queda un balance disponible de seis mil trescientos seis con setenta y un centavos (\$6,306.71).

SECCIÓN 3RA: Una vez sea firmado el Acuerdo por el Municipio de Aguas Buenas y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, los fondos serán utilizados para realizar las campañas de orientación necesarias para todas las comunidades del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, así como incluir en los adiestramientos a los nuevos recursos de la policía estatal y/o municipal. El objetivo primordial será la correcta implementación del Código de Orden Público en toda la jurisdicción municipal.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 1 DE OCTUBRE DE 2015.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 28 DE octubre DE 2015.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 9 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 31 de julio de 2015.

VOTOS AFIRMATIVOS 13**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) Elizabeth Rosa Ramos
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Rafael Medina López
- 12) Guillermo Cotto Velázquez
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez

AUSENTE Y EXCUSADO

- 1) Luis A. Hernández López

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 8 de octubre de 2015.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

